

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 836-2012-PRES

Huacho, 16 de octubre de 2012

VISTOS: Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2007-PRES, de fecha 31 de julio de 2007; Ordenanza Regional Nº 001-2012-CR-RL, de fecha 10 de febrero de 2012; con Informe Nº 270-2011-DRTPE-GRDS-GRL, con fecha de recepción 13 de abril de 2012; Memorando Nº 373-2012-GRL-GRPPAT, con fecha de recepción 20 de agosto de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 503-2007-PRES, de fecha 31 de julio de 2007, se resolvió **APROBAR** el Manual de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Lima, el cual consta de tres (3) títulos y nueve (9) capítulos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 001-2012-CR-RL, de fecha 10 de febrero de 2012, se resuelve **APROBAR** en su artículo primero el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo. Asimismo, en su artículo segundo se **MODIFICA** el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 001 Región Lima;

Que, con Informe Nº 270-2011-DRTPE-GRDS-GRL, con fecha de recepción 13 de abril de 2012, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la revisión y aprobación del proyecto del Manual de Organización de Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, mediante Memorando Nº 373-2012-GRL-GRPPAT, con fecha de recepción 20 de agosto de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina **FAVORABLEMENTE** sobre el Proyecto del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF), es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajo desarrollándolas a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP);

Que, la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), establece que las normas y procedimientos contenidos en la presente Directiva, son de aplicación por todos los organismos de la Administración Pública, salvo que estén exceptuados por norma expresa;

Que, el artículo 5.2 de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), establece que es requisito para la aprobación del MOF, la opinión favorable de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces, lo que sucede en el caso bajo análisis, ya que mediante Memorando N° 373-2012-GRL-GRPPAT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial opina favorablemente sobre el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima.

Que, por otro lado, el artículo 5.3 de la Directiva N° 001-95-INAP/DNR, sobre Normas para la Formulación, Aprobación y actualización del Manual de Organización y Funciones (MOF), sobre la actualización establece lo siguiente:

5.3.1 El MOF se evaluará y revisará por lo menos una vez al año. También podrá ser actualizado en los siguientes casos:

- a) Por disposición de la Alta Dirección
- b) A solicitud del Director o Jefe del órgano enderezado.
- c) A solicitud de la Oficina de Racionalización o quien haga sus veces.
- d) Cuando se apruebe o modifique una disposición que afecte las funciones generales y atribuciones de la unidad orgánica respectiva.

5.3.2 La actualización del MOF será aprobada según lo dispuesto en el numeral 5.2 de la presente directiva.

Que, en consecuencia resulta necesario determinar las funciones específicas y atribuciones asignadas a los diferentes cargos de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Lima;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, el Presidente Regional, tiene la atribución de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos;

Con la conformidad de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Sub Gerencia Regional de Administración y de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Manual de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 503-2007-PRES, de fecha 31 de julio de 2007, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que dicha actualización es en cuanto al capítulo VIII - Gerencia Regional de Desarrollo Social, en lo que respecta a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la difusión del Manual de Organización de Funciones del Gobierno Regional de Lima y disponer el desarrollo de los mecanismos necesarios para lograr la implementación del mismo, garantizando su plena operatividad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

JAVIER ALVARADO GONZALES DEL VALLE
PRESIDENTE REGIONAL